Universidad LOYOLA

PLAN DE CONTINGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANTE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

AGOSTO 2020

PLAN DE CONTINGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANTE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

Agosto 2020

CONTENIDOS

CONTENIDOS 2
1. Introducción 3
2. Normativa de base 3
3. Ámbito de aplicación 4
4. Protocolo de prevención 4
4.1. Condiciones de salud para acceso al Campus 4
4.2. Formación e información 5
4.3. Desplazamiento a los Campus 7
4.4. Acceso a los Campus 7
4.5. Reglas de comportamiento en los Campus 8
4.6. Medidas de seguridad e higiene en las aulas/laboratorio 9
4.7. Reglas para el uso de espacios 11
4.8. Medidas de protección colectivas 12
4.9. Medidas de protección individual 13
4.10. Protocolo de limpieza y desinfección 13
4.11. Al llegar a casa 14
5. Protocolo de actuación en caso de sospecha o caso confirmado 15
5.1. Aislamiento del caso potencial 15
5.2. Medidas de limpieza y desinfección 15
5.3. Identificación de contactos 15
5.4. Manejo de los contactos 16
5.5. Medidas de seguimiento y control 16
6. Contacto para dudas o consultas 16
ANEXO I. Comisión de Seguimiento COVID-19 17
ANEXO II. Bibliografía e información de organismos oficiales 18

1. Introducción

El **objetivo principal** de este protocolo de retorno a la actividad presencial es **preservar** al máximo en todo momento **la salud** de todos quienes conforman nuestra comunidad universitaria.

Este protocolo se articula en torno al concepto básico de la prudencia y establece las medidas preventivas y de protección individual y colectiva necesarias para la reanudación progresiva de la actividad presencial en nuestros campus, de acuerdo con las recomendaciones que establecen las autoridades sanitarias.

Se incluyen en el mismo, tanto las medidas ya adoptadas, como los planes de actuación cuyo objeto es garantizar que se pueda desempeñar la actividad en una atmósfera segura, y minimizar el impacto de hipotéticos, aunque posibles, nuevos brotes de la enfermedad.

Desde el inicio de la alerta sanitaria la Universidad ha ido comunicando diferentes medidas, protocolos y resoluciones cuyo contenido puedes consultar en el espacio habilitado específicamente para ese fin en el sitio web de la Universidad: https://www.uloyola.es/informacion-covid-19.

La universidad busca la implementación de pautas y medidas preventivas, organizativas, higiénicas y técnicas con el objeto de garantizar que, tanto trabajadores, como alumnos, puedan desempeñar su actividad en una atmósfera segura y minimizar el impacto de hipotéticos, aunque posibles, nuevos brotes.

2. Normativa de base

La realización de este protocolo se ha llevado a cabo siguiendo las condiciones de seguridad y salud que establece la 31/1995 Ley de Prevención de Riesgos Laborales ya que el enfoque y la metodología utilizados de manera habitual en prevención de riesgos laborales son idóneos para afrontar el reinicio de la actividad presencial en los campus de forma segura.

Asimismo, se han tenido en consideración todas las recomendaciones facilitadas por las autoridades oficiales competentes que son aplicables de manera específica en esta situación de pandemia:

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" (actualización 8 de abril de 2020). MINISTERIO DE SANIDAD.
- Guía buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, 11 de abril de 2020.
- Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada.
- Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia COVID-19 para las universidades de Andalucía Curso 2020-21.
- Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

Cabe señalar que este protocolo se mantendrá actualizado conforme a las nuevas revisiones y planteamientos que aconsejen las autoridades sanitarias para incorporar a las aquí planteadas, aquellas que puedan derivarse de los avances en el conocimiento sobre el virus y su comportamiento.

3. Ámbito de aplicación

Este protocolo establece las medidas preventivas y de protección individual y colectiva necesarias para todo el personal cara a la progresiva reanudación de la actividad presencial en los campus de la Universidad Loyola.

Este protocolo es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria Loyola que tengan actividad presencial en los campus, incluyendo a personal docente e investigador, personal de servicios, estudiantes y personal externo perteneciente a contratas de servicios.

4. Protocolo de prevención

Con la finalidad de minimizar al máximo la posible exposición al virus, cualquier medida de protección debe salvaguardar adecuadamente al personal de aquellos riesgos que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas técnicas, medidas organizativas y, en último lugar, medidas de protección individual.

Como empleado debes seguir las instrucciones de incorporación a los Campus según el departamento o servicio al que pertenezcas.

4.1. Condiciones de salud para acceso al Campus

Todas las personas que acudan a la universidad deberá someterse a un auto chequeo diario para comprobar la posible afección de cualquiera de los siguientes síntomas:

- Fiebre >37ºC
- Dolor de garganta
- Pérdida de olfato y/o gusto
- Tos seca
- Dificultad para respirar

En caso de ser así, no acudirás a la universidad y deberás comunicar el posible contagio.

Tampoco debes acceder al campus si

1) si se te ha diagnosticado la enfermedad y debes estar en aislamiento
2) o si las autoridades sanitarias te han indicado cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.

En cualquiera de los casos comentados en este apartado deberás informar inmediatamente de tu estado al teléfono habilitado por Loyola 954730060 en el caso de Sevilla y 957544135 en Córdoba, ponerte en contacto con el Área de Seguridad y Salud de la Universidad mediante un correo electrónico a infocoronavirus@uloyola.es, indicando con detalle tu situación. Asimismo, deberás ponerte en contacto telefónico con el centro sanitario que te corresponda para que te den las instrucciones oportunas antes de acudir a un centro médico.

4.1.1. Indicaciones para personal vulnerable.

a. Trabajadores

Aquellos trabajadores que consideren que pertenezcan a un colectivo de especial vulnerabilidad, entendiendo por vulnerable los casos definidos en el Procedimiento de Actuación Para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Sars-CoV-2 de 8 de junio de 2020, deben contactar con el Servicio de Prevención Ajeno de Quirónprevención, mediante un correo electrónico dirigido a José Luis Jurado jljurado@quironprevencion.com adjuntando, en su caso, los informes médicos actualizados para que dicho servicio pueda comprobar su estado y darles las indicaciones oportunas.

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar a estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

b. Estudiantes

Los estudiantes considerados de grupo vulnerable (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrán acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita mantenido unas medidas de protección rigurosas. En su caso, es aconsejable que acuda a su médico para su valoración y que informen a info@coronavirus.es.

4.2. Formación e información

4.2.1. **Se proporciona a todos los empleados formación** sobre medidas preventivas contra el coronavirus. Se trata de un curso de modalidad online de una hora de duración en el que se dan a conocer aspectos de índole general del virus; qué entendemos por casos, ya que las acciones que tomemos dependerán de ello; cuál es la sintomatología de la COVID-19; cómo hemos de manejar los contactos que hayamos tenido con otras personas en caso de resultar contagiados; medidas de prevención y control de la infección; recomendaciones a seguir en

cada caso; recomendaciones sobre las medidas higiénicas a seguir; medidas de limpieza específica; o características y calidad de los equipos de protección individual a utilizar.

4.2.2. **Recomendaciones higiénicas** para prevenir el coronavirus:

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

a) **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

b) **Etiqueta respiratoria**:

1) Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal.

2) Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

3) Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

4) Por orden de la consejería de Gobierno del 14/07/2020 de la Junta de Andalucía, en Loyola es **obligatorio el uso de mascarilla protectora en todo momento**, en cualquier espacio de los campus, tanto abierto como cerrado, incluyendo los puestos de trabajo o en las aulas. En el caso de que sea necesario retirar la mascarilla, ésta deberá guardarse en sobres, bolsas de tela o papel transpirable. En ningún caso debe depositarse en la mesa, sillas, baldas o similares.

De forma general, la indicación contenida en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos:

a. Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.

b. Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.

c. Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan.

d. Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

e. Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

c) El **uso de guantes** no es recomendable de forma general, pero si en las tareas de limpieza.

4.2.3. El cumplimiento de estas medidas en los centros universitarios se favorecerse con estrategias de educación para la salud. Se dispone de **documentos e infografías informativas** en la web.

4.2.4. Se deberá intentar no tocar **elementos de uso común**, como botones, manillas, pasamanos, etc.

4.3. Desplazamiento a los Campus

4.3.1. En la medida de lo posible se deben utilizar **medios de transporte seguros desde el punto de vista de prevención del contagio**, y adaptados a las normativas estatales durante el estado de alarma. En este sentido, se establecen las siguientes medidas:

4.3.2. Es **preferible** en esta situación el **transporte individual**. Para los vehículos individuales conviene extremar las medidas de limpieza y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes. Lo mismo se aplica si se coge un taxi o un VTC.

4.3.3. Es obligatorio el **uso de mascarilla** que cubra nariz y boca si se utiliza el **transporte público** o cualquier otro medio de transporte que no permita distancias de seguridad.

4.4. Acceso a los Campus

4.4.1. **Se permite el acceso a los campus,** observando siempre las medidas de seguridad e higiene individuales y colectivas establecidas en este plan:

- **Desde el 1 hasta el 18 de septiembre de 2020** se establece el **acceso de forma escalonada por parte del personal de administración y servicios**, flexibilizando los horarios, tanto de entrada (entre 08:00 y 09:00 h.), como de salida (entre 14:00 y 15:00 h.). También del **personal docente e investigador,** flexibilizando los horarios, tanto de entrada, como de salida, en la forma que se determine con cada decano, director de departamento o responsable.
- **Desde el 1 hasta el 18 de septiembre de 2020** se establece la posibilidad de acceso a los campus, en los horarios habituales, por parte de **estudiantes y otras visitas, mediante cita previa** y con el servicio o departamento al que se dirija para la reunión o actividad de que se trate.

4.4.2. Los accesos por los tornos se mantendrán bloqueados, permitiéndose el **acceso únicamente por la entrada principal de cada campus**.

4.4.3. Siempre que sea posible, **se señalizarán** las **rutas de entrada y de salida** de los edificios y de los locales separados.

4.4.4. Al llegar al Campus debe permanecer unos segundos sobre la **alfombra desinfectante** instalada en la puerta con la finalidad de higienizar el calzado. Posteriormente debe dirigirse al aseo más cercano a **lavarse las manos o utilizar el gel hidroalcohólico con dispensador automático disponible en los accesos**. Estas indicaciones son de obligado cumplimiento.

4.4.5. Los **ascensores** serán de uso exclusivo para personas con movilidad reducida y el personal debidamente autorizado para minimizar las posibilidades de contagio, el resto de los miembros de la comunidad universitaria deberá utilizar las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los ascensores será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación con distancia de seguridad, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

4.5. Reglas de comportamiento en los Campus

4.5.1. **Evitar** el saludo con **contacto físico**, incluido dar la mano.

4.5.2. Se mantendrán abiertas el mayor número posible de **puertas de uso compartido**, siempre y cuando las condiciones de seguridad del edificio y ambientales lo permitan. En caso de emergencia, deberán utilizarse para la evacuación del edificio todas las vías, escaleras y salidas establecidas para ese fin.

4.5.3. En las **vías de circulación** siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de seguridad con otras personas.

Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se establecerá un sentido único para cada vía de circulación, siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario, colocando un cartel indicativo de cuál es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.

Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma, el trabajador que en ese momento la esté usando.

4.5.4. Se ha analizado la distribución de **puestos de trabajo** para garantizar las distancias de seguridad.

Se ha analizado y modificado tanto la disposición de los puestos de trabajo, como la organización de la circulación de personas en espacios comunes (evitando en la medida de lo posible los cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad. Los trabajos en oficinas en mesas o en agrupaciones de mesas observarán la regla de distancia social.

4.5.5. Restringir las **interacciones presenciales** como reuniones, tutorías, entrevistas, etc. en la medida de lo posible. Se deberán realizar de manera telemática y, en caso de no ser posible, tendrán lugar de forma presencial respetando siempre la distancia de seguridad y el resto de las medidas de prevención contenidas en el presente plan. Estas medidas son de aplicación también en las zonas comunes como cafetería, zona de vending, etc.

4.5.6. Uso de **material de trabajo** diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando, en caso contrario, una limpieza y desinfección exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso. Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.

En el caso de utilizar dispositivos o equipos compartidos con otros (por ejemplo, ordenadores o las fotocopiadoras) aumentar las medidas de precaución y, si es posible, desinfectarlos antes de usarlos. Si no es posible, es recomendable lavarse las manos inmediatamente después de haberlos usado. Junto a las fotocopiadoras hay instalados dispensadores de soluciones hidroalcohólicas para garantizar la higienización de manos tras su uso.

Se debe practicar el lavado frecuente de las manos preferiblemente con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica si no es posible en ese momento. Es especialmente importante

lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Tratar de que cada lavado dure al menos 40 segundos.

4.5.7. Se deberán observar las siguientes **medidas de limpieza en el puesto de trabajo** con el objetivo de facilitar esta tarea y limitar las posibilidades de contagio:

- Las **papeleras individuales** se han retirado. Al finalizar la jornada de trabajo todos los residuos (salvo mascarilla y guantes que tendrán su propio contenedor con pedal a la salida del campus) se tirarán en las islas de reciclaje. El objetivo es nuevamente reducir los focos de contagio y facilitar el trabajo de limpieza que ahora debe centrarse en la higienización de las instalaciones.
- **Facilitar la tarea del personal de limpieza** despejando el puesto de trabajo y dejando el menor número de elementos posibles. Acondicionamiento del puesto de trabajo el primer día de regreso:
  - Retirar todo tipo de adornos y objetos personales
  - Realizar las tareas con el menos número de utensilios y herramientas sobre la mesa.
  - No es recomendable mantener alimentos en el puesto de trabajo ya que se pueden contaminar con los productos utilizados en la higienización diaria.
- **Indicativo de puesto desinfectado**. Cada vez que el personal de limpieza desinfecte un puesto de trabajo colocará el teclado de manera vertical para indicar aquellos puestos que hayan quedado ya desinfectados. De esta forma, se facilita su trabajo al poder centrar sus esfuerzos en aplicar las medidas de higiene en los puestos utilizados, en los que, al final de la jornada, se habrá dejado el teclado sobre la mesa en posición horizontal normal para indicar que en dichos puestos se ha estado trabajando y requieren limpieza y desinfección.

4.6. Medidas de seguridad e higiene en las aulas/laboratorio

4.6.1. **Acceso**. Las puertas permanecerán abiertas y la entrada debe ser ordenada y con distancia interpersonal, completando el aforo desde la primera fila hacia atrás.

4.6.2. Los alumnos deberán **limpiar sus manos** con el gel hidroalcohólico al entrar en el aula.

4.6.3. Por orden de la consejería de Gobierno del 14/07/2020 de la Junta de Andalucía, en Loyola es **obligatorio el uso de mascarilla protectora en todo momento**, en cualquier espacio de los campus, tanto abierto como cerrado, incluyendo los puestos de trabajo o en las aulas. En el caso de que sea necesario retirar la mascarilla, ésta deberá guardarse en sobres, bolsas de tela o papel transpirable. En ningún caso debe depositarse en la mesa, sillas, baldas o similares.

El profesorado durante su actividad docente cuando no utilice micrófonos o similares que obliguen a levantar la voz deberá hacer uso de mascarilla o cuando sea necesario acercase al entorno del alumnado en clases de laboratorio, talleres.

El profesorado deberá guardar una distancia mínima de seguridad de 1,5 m., o de 3 m. en caso de impartir la clase desde una tarima o posición más elevada, para desarrollar su labor docente en el aula desde su puesto sin utilizar la mascarilla protectora.

4.6.4. **Ubicación**. Los puestos en todas las aulas se ubican de manera que se asegura el cumplimiento de la distancia de seguridad.

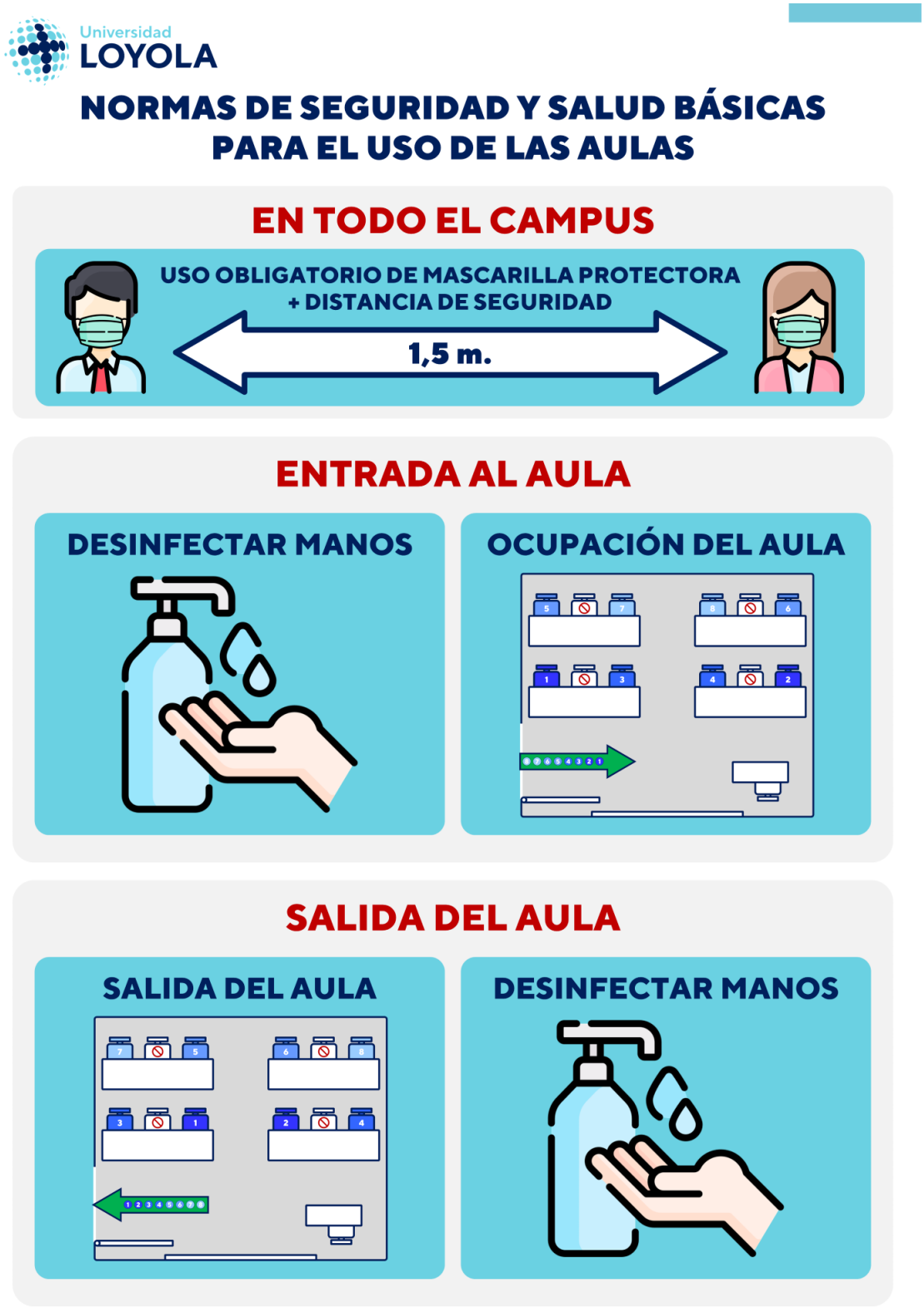

4.6.5. **Limpieza**. Se cumplirá con las indicaciones de limpieza recomendadas por el Ministerio de Universidades, con una desinfección intensa con virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

4.6.6. **Profesorado**. En su puesto en las aulas deberán desinfectar los equipos del puesto del trabajo: mesa, teclado, ratón y micrófono y para ello se dispondrán de desinfectante en el puesto.

4.6.7. **Descansos**. Se intentará organizar los descansos para permitir que sean de manera escalonada en la medida de lo posible.

4.6.8. **Aulas TIC de uso compartido y libre acceso por parte de estudiantes**. En aulas TIC donde el alumnado accede y ocupa los puestos de ordenador se dispondrá de pulverización con virucida. Al acceder al puesto cada alumno deberá desinfectar el equipo a utilizar, con un pulverizador con virucida y papel desechable, posteriormente se desinfectará las manos con gel hidroalcohólico. Cuando vaya a dejar el puesto deberá realizar la misma maniobra.

4.6.9. En las **prácticas en laboratorio** en caso de ser necesario el uso de equipos/máquinas de manera compartida se realizará guardando distancias de seguridad, con la mascarilla colocada en todo momento y con desinfección de las manos previa a la manipulación del equipo.

4.7. Reglas para el uso de espacios

4.7.1. **Despachos individuales**. Los empleados que dispongan de despacho propio deberán utilizar exclusivamente el que tienen asignado.

4.7.2. **Despachos compartidos**. En los despachos dobles o triples no podrá haber más de una persona simultáneamente si no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad entre las zonas de trabajo.

4.7.3. **Bibliotecas y zonas de trabajo en grupo, tanto interiores como exteriores**. La biblioteca y las zonas de trabajo en grupo (interiores y exteriores) estarán cerradas para su uso convencional hasta la vuelta a la actividad docente. Una vez se reabran con el reinicio de la actividad docente su aforo máximo será el que permita mantener la distancia de seguridad.

4.7.4. **Salas de reuniones, salones de actos**. Evitar las reuniones presenciales y en caso necesario solicitar a Infraestructura el uso siempre y cuando se pueda asegurar el cumplimiento de la distancia de seguridad.

4.7.5. **Baños**. Se accederá a los baños de forma individual, evitando cruzarse con otras personas en las zonas comunes.

4.7.6. **Zonas comunes**. Las zonas comunes o zonas de paso se utilizarán lo mínimo imprescindible para los desplazamientos de unos espacios a otros, evitando su uso para otro tipo de actividades (conversaciones, comida, cafés, etc.).

4.7.7. **Zonas de entrada y salida**. Establecer para cada espacio, siempre que sea posible, una zona de entrada y una zona de salida.

4.7.8. **Laboratorio y talleres de docencia**: el aforo máximo será el que permita mantener la distancia de seguridad y, en caso contrario, será obligatorio el uso de mascarilla.

4.7.9. Mantenimiento del cierre preventivo de las zonas destinadas a **cafeterías, bares y espacios de comida con fiambrera y microondas** hasta la vuelta a la actividad docente, que se regirá por la normativa que sea de aplicación a los espacios destinados a este tipo de usos

4.7.10. Mantenimiento del cierre preventivo de las **zonas** destinadas a la realización **de actividades deportivas** hasta la vuelta a la actividad docente, que se regirá por la normativa que sea de aplicación a los espacios destinados a este tipo de usos.

4.7.11. Se debe realizar una valoración de la realización de actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior de los centros que no fuesen imprescindibles y, en todo caso, deben ser autorizados con el visto bueno del servicio o unidad de prevención mediante email a isantamaria@uloyola.es . Se priorizarán la realización en espacios al aire libre.

4.8. Medidas de protección colectivas

4.8.1. **Puestos de atención al público**.

- Se evita el contacto directo con el público siempre que sea posible. Las unidades o servicios con atención al público priorizarán e informarán sobre los medios telemáticos disponibles.
- Se establecen aforos máximos en el local de manera que se respeten las reglas de distancia social.
- Se asegura una separación que asegure una distancia de seguridad, señalizando las indicaciones en el suelo de mostradores, ventanillas, etc. Se dispone de mamparas en los puestos de atención al público y se dispondrá de mascarillas quirúrgicas para que puedan facilitarlas en caso de detectar una persona sintomática.
- Asimismo, en dichos locales se identifican rutas de entrada y salida de las personas evitando los cruces, al máximo de lo posible.

4.8.2. **Sistemas de climatización, extracción y ventilación**

- Se aumenta el aporte de aire exterior de ventilación y la extracción de este. No habrá recirculación de aire. Así mismo, se amplían los horarios de funcionamiento del sistema de climatización, tanto en su encendido cómo en su apagado.
- La extracción de aire en los aseos se mantiene en funcionamiento las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y festivos.
- En zonas sin sistemas de ventilación mecánica o con Split de aire acondicionado/unidades autónomas, se abrirán algunas de las ventanas exteriores (incluso cuando esto cause cierta incomodidad térmica) para asegurar la renovación de aire.
- Se ha realizado la limpieza de conductos y se lleva a cabo una revisión periódica de los mismos para mantener su.
- Se realiza una revisión semanal del estado de los filtros de aire exterior para desarrollar su limpieza de manera periódica.

4.8.3. Medidas de **desinfección e higiene**:

- Se refuerzan las medidas de **desinfección de los campus**, principalmente en aseos, pomos, interruptores, mesas de salas de reuniones, aulas y material de uso compartido (teclados, ratones, ...).
- Los **aseos** disponen de carteles informativos acerca de la forma correcta de lavarse y secarse las manos, según los protocolos sanitarios.
- Se disponen de **toallas de papel desechables** para secarse las manos tras su lavado y papeleras de pedal para su depósito.

- Se dispone de **dispensadores de gel hidroalcohólico** en los accesos, aseos , salas de reprografía, zonas de comedores y distribuidos por las instalaciones.
- Se clausuran las **fuentes de agua** y cada persona deberá disponer de su propia botella de agua (identificada) o podrá comprarla en las máquinas de vending.

4.9. Medidas de protección individual

4.9.1. Por orden de la consejería de Gobierno del 14/07/2020 de la Junta de Andalucía, en Loyola es **obligatorio el uso de mascarilla protectora en todo momento**, en cualquier espacio de los campus, tanto abierto como cerrado, incluyendo los puestos de trabajo o en las aulas. En el caso de que sea necesario retirar la mascarilla, ésta deberá guardarse en sobres, bolsas de tela o papel transpirable. En ningún caso debe depositarse en la mesa, sillas, baldas o similares.

4.9.2. Se dispone de **mascarillas FFP2** para aquella actividad laboral programada que no permita mantener la distancia de seguridad.

4.9.3. Se proporciona a los empleados formación en medidas de seguridad para el COVID que incluye e**l correcto uso de EPIs**, especialmente en su colocación y retirada, así como de su correcta gestión. En el caso de precisar un EPI se deberá solicitar a Prevención de Riesgos Laborales infocoronavirus@uloyola.es que proporcionará la información y registro de entrega.

4.9.4. Se mantendrán, **almacenarán, usarán y eliminarán** correctamente los **EPIs**. Para la eliminación se han habilitado contenedores con tapa para guantes y mascarillas usadas.

4.9.5. En casos excepcionales se dispone **de mascarillas** quirúrgicas en la entrada de los campus para que, tanto estudiantes, como personal, puedan cumplir con la obligación de llevarlas en los espacios que se requieran.

4.10. Protocolo de limpieza y desinfección

El servicio de Infraestructuras ha establecido un **protocolo especial de limpieza y desinfección** específico en esta situación. Se realizará un repaso general exhaustivo de todas las instalaciones y se refuerza de modo especial la limpieza y desinfección de todas las superficies que se tocan con frecuencia o por donde pasan mayor número de personas:

- Barra antipánico de puertas.
- Pomos.
- Botoneras de ascensor.
- Auricular de teléfono.
- Teclado de ordenador y zona del ratón, además de la superficie limítrofe de la mesa.
- Descarga automática del sanitario.
- Las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente.
- Ventanas.

La limpieza específica de estas zonas se realizará de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Aseos y pavimentos se limpiarán con disoluciones de limpiador clorado, conforme a la formación recibida a tal efecto.
- Para el resto de las superficies susceptibles de contaminación por contacto como pomos, interruptores, fotocopiadoras, botoneras, además de todas las zonas indicadas en el apartado anterior, fundamentalmente se limpiarán con la utilización de botellas pulverizadoras de un virucida autorizado por el Ministerio de Sanidad.

- Para teclados y pantallas, se utilizará un virucida autorizado por el Ministerio de Sanidad que no dañe estos equipos pero que garantice la higienización del puesto.
- Todas las puertas, tanto las de acceso a los edificios, como las de entre plantas y despachos, deberán permanecer abiertas para evitar tocar los pomos o manillas.
- Especial atención al mantenimiento y limpieza de los filtros de aire.

4.11. Al llegar a casa

Se indican las recomendaciones proporcionadas por el Ministerio:

- Quítate los zapatos y déjalos cerca de la puerta.
- Lávate las manos con agua y jabón.
- Deja los objetos que no necesites en casa (llaves o cartera) cerca de la puerta.
- Limpia los otros objetos que hayas usado fuera (móvil o gafas), usa pañuelos desechables y solución hidroalcohólica o agua y jabón.
- No sacudas la ropa y cuando laves, hazlo con agua caliente si es posible.

5. Protocolo de actuación en caso de sospecha o caso confirmado

Cuando aparezcan síntomas compatibles con el virus tales como las indicadas en el apartado 4.1. del presente protocolo, deberás aplicar las siguientes medidas:

5.1. Aislamiento del caso potencial

En las instalaciones se dispondrán de mascarilla para que, si se detectase un hipotético caso en el Campus, el afectado deberá informar de su estado INMEDIATAMENTE, al teléfono de emergencias del centro de Loyola en el que se encuentre (2700/954730060 en Sevilla y 2200/957544135 en Córdoba) y al Área de Seguridad y Salud de la Universidad (infocoronavirus@uloyola.es), al centro sanitario que le corresponda y en el caso de trabajadores también a su inmediato superior. Se le facilitará una mascarilla y se le acompañará al Local de Primeros Auxilios. Se contactará con el teléfono de contacto con el centro de salud del posible caso y se analizará el caso mediante la realización de PCR tanto del afectado como de los contactos estrechos.

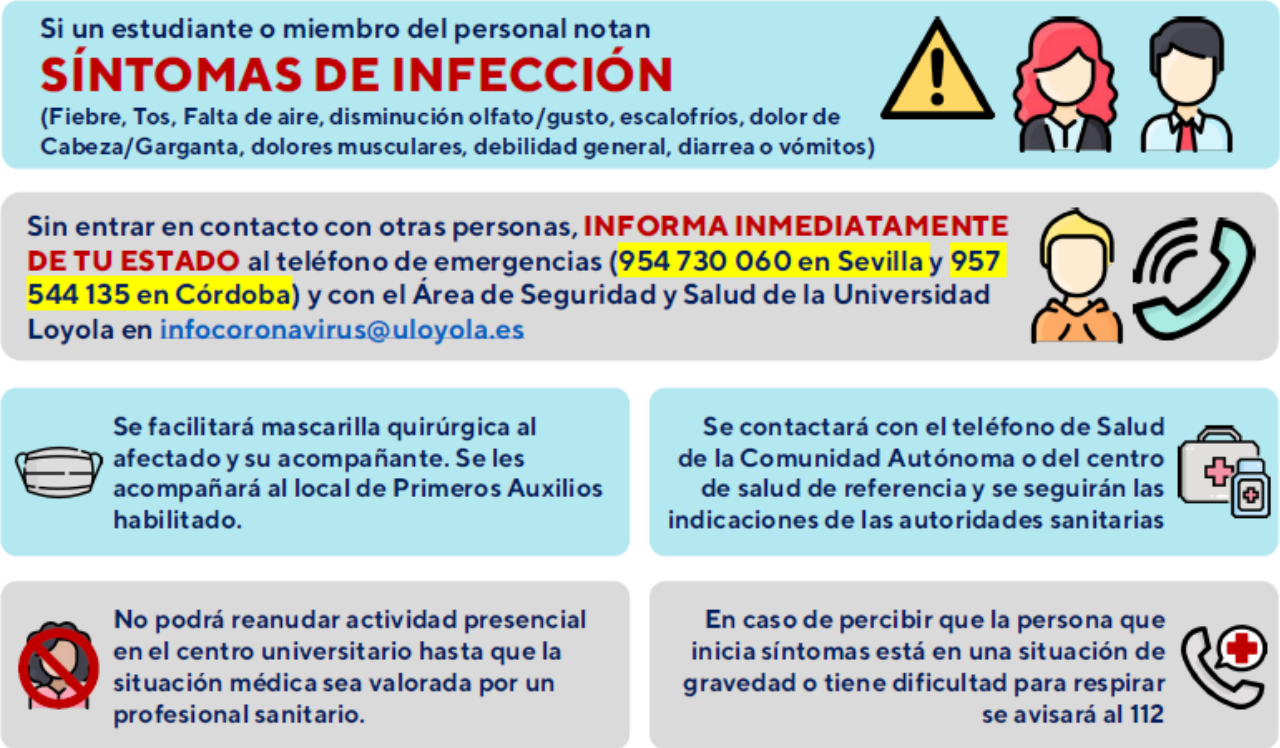

5.2. Medidas de limpieza y desinfección

Una vez evacuada la persona, se procederá a la limpieza y desinfección de los lugares en los que hubiese estado, especialmente las superficies de trabajo y las herramientas, utensilios o dispositivos usados.

5.3. Identificación de contactos

- Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende a cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor de la de seguridad durante un tiempo de al menos 15 minutos mientras el caso presenta síntomas.

- Las autoridades sanitarias, de manera coordinada con el área de seguridad y salud de la universidad, cuando proceda, serán las encargadas de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias.
- En el momento que se detecte un caso Confirmado se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.
- Una vez informada la Universidad, ésta deberá recoger información sobre qué personas hayan podido estar en contacto con la que ha presentado los síntomas y notificar esta circunstancia a la autoridad sanitaria competente.

5.4. Manejo de los contactos

- **Contacto casual** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
- **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona de la actividad presencial, se le realizará prueba PCR para identificar posibles contagios y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

5.5. Medidas de seguimiento y control

Será la autoridad sanitaria quien, una vez analizada la información sobre la incidencia, determine las medidas de actuación en cada caso, constituyendo el aislamiento la primera de ellas y que, según las características de la situación, se podrá acompañar de otras acciones específicas.

6. Contacto para dudas o consultas

Para plantear cualquier duda o consulta sobre el cumplimiento de las reglas e indicaciones incluidas en el presente protocolo, debes ponerte en contacto con **Inmaculada Santamaría, responsable del Área de Seguridad y Salud Laboral**, mediante un correo electrónico a: infocoronavirus@uloyola.es

Dicha dirección de correo electrónico es un canal privado de comunicación de cualquier contingencia relacionada con esta alerta sanitaria y está gestionada por la Comisión de Seguimiento del COVID-19. La información proporcionada será tratada de forma confidencial, cumpliendo con la normativa vigente sobre protección de datos y será gestionada por la Comisión de Seguimiento.

ANEXO I. Comisión de Seguimiento COVID-19

La comisión de Seguimiento del COVID-19 de la Universidad Loyola es un equipo constituido para asistir al Rector de la universidad, que es el competente para la aplicación de las medidas contenidas en este protocolo, de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Consejería de Salud y Familias).

Este equipo asesora al rector en cuanto a la adopción y activación de medidas de actuación y en la resolución de cuestiones, académicas o funcionales, derivadas de esta situación excepcional. Permanecerá en estrecha comunicación con las autoridades sanitarias y será el responsable de la distribución de la información a toda la comunidad educativa.

La comisión de Seguimiento COVID-19 tendrá como órgano de consulta a los delegados/-as de prevención de los comités de Seguridad y Salud de Sevilla y Córdoba designados entre los representantes de los trabajadores

La Comisión de Seguimiento está integrada por los siguientes miembros:

- Rector: Gabriel M. Pérez Alcalá
- Secretario General: Pedro Pablo Pérez Hernández
- Gerente: Manuel Molina Trujillo
- Directora de Recursos Humanos: Mª del Mar Quintana Valverde
- Director de Comunicación, RR.II. y Marketing: Javier López de Pablo López
- Responsable de Seguridad y Salud de Loyola: Inmaculada Santamaría Planas

ANEXO II. Bibliografía e información de organismos oficiales

Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020	https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/545/4
Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia COVID-19 para las universidades de Andalucía Curso 2020-21	http://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/guiadereferenciaparalaelaboracionde lplandeprevencionproteccionyvigilanciacovid19paralasuniversidadesdeandaluciacurso202021/!
Medidas de Prevención e Higiene para Universidades del Ministerio de Universidades y Sanidad	https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/MEDID110620113720894.pdf
Procedimiento de Actuación Para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Sars-CoV-2	https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf
Informe técnico del coronavirus	https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200417_ITCoronavirus.pdf
OMS – Organización Mundial de la Salud	https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus/coronavirus
Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC)	https://www.ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china
Ministerio de Sanidad	https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm
Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía	https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html
CRUE	http://www.crue.org/SitePages/Inicio.aspx
SEPIE	http://sepie.es/coronavirus.html